



## Listado de aranceles

Lista N° 4/2024 – junio 2024

### NIVEL INICIAL - NIVEL PRIMARIO - NIVEL SECUNDARIO

<b>NIVEL INICIAL</b>	
<b>Un turno</b>	
Sala Materna 2 años	253.700
Sala 3 años	244.800
Sala 4 años	244.800
Sala de 5 años doble escolaridad	403.300
<b>Tardes complementarias</b>	
3 días	125.300
5 días	161.400

<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>Doble escolaridad bilingüe</b>	
1° Año	403.300
2° Año	403.300
3° Año	434.000
4° Año	434.000
5° Año	467.800
6° Año	467.800

<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>	
<b>Doble escolaridad bilingüe</b>	
1° Año	476.700
2° Año	476.700
3° Año	476.700
4° Año	511.800
5° Año	511.800
6° Año	511.800

<b>Fechas de facturación</b>	
1° período: 1 de marzo	6° período: 1 de agosto
2° período: 1 de abril	7° período: 2 de septiembre
3° período: 2 de mayo	8° período: 1 de octubre
4° período: 3 de junio	9° período: 1 de noviembre
5° período: 1 de julio	10° período: 2 de diciembre

- Todos los valores son **mensuales** y están expresados en **pesos**. Tienen vigencia a partir del 1° de junio de 2024.
- El arancel escolar es anual y será abonado en 10 períodos mensuales y consecutivos.

### **DESCUENTO ESPECIAL POR HIJOS**

Se efectuarán sobre cuotas por servicios de educación **para las cuentas que se encuentran al día con sus pagos: 2° hijo 20%, 3° hijo 25%, 4° hijo 35%, 5° hijo 50%, 6° hijo 50%**

### **CONDICIONES DE PAGO**

El vencimiento operará el día 10 de cada mes. Si este vencimiento coincidiera en sábado, domingo o feriado, se extenderá al primer día hábil siguiente. Los pagos se efectuarán en las instituciones bancarias o medios de pago habilitados indicados en las facturas.

### **MORA DE CUOTAS**

Pasada la aludida fecha, las cuotas y los gastos escolares no abonados serán considerados en mora de pleno derecho, aplicándose en concepto de interés punitivo una tasa establecida por el artículo 5 de la RESFC-2018-2831-GDEBA-DGCYE. El estado de mora habilitará al Ward a dejar de prestar los servicios complementarios sin perjuicio de los referidos réditos punitivos. Además, el responsable de la mora perderá todos los descuentos y/o bonificaciones otorgadas sobre el precio de los servicios, los cuales se rehabilitarán, sin efecto retroactivo, una vez que se supere la situación de mora.

### **CONDICIONES GENERALES**

Los aranceles de esta lista podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal y/o modificaciones autorizadas en función de los últimos incrementos salariales habidos y/o la imposición de nuevos gravámenes y contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales o graven en forma directa o indirecta el arancel.

La mora en el pago de los aranceles facultará al Ward a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según normas contractuales vigentes al momento de producirse el incumplimiento.